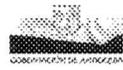




Radicado: D 2024070003665

Fecha: 16/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalársus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".
2. El Decreto Nacional 1083 de 2015 en su Título 12, establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
4. En consonancia con el programa de gobierno 2024-2027 "Por Antioquia Firme" que, en su plataforma estratégica reza: "(...) Creemos en el Estado austero, razón por la cual lideraremos un Gobierno que priorizará la inversión social, simplifica trámites, reduce costos de transacción y minimiza el gasto burocrático", se debe pensar en una estructura más liviana, que en línea con el principio de economía y austeridad en el gasto público, priorice la inversión social; por lo que se hace relevante reducir los gastos de funcionamiento y lograr la racionalización del gasto público.
5. Conforme al estudio técnico, se hace necesario realizar la supresión de cuatro (4) plazas de trabajador oficial que se encuentran en vacancia definitiva, sin presentarse algún impacto negativo o afectación en la prestación del servicio ni en el modelo de operación por procesos.
6. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales y en aras de garantizar mayor eficacia y eficiencia de la función pública, es necesario modificar la planta de cargos.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental"

DECRETA:

ARTÍCULO 1 - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental las siguientes plazas de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES	946 - 03 - OFICIOS VARIOS (T.O)	Trabajador Oficial	2000000287
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES	900 - 06 - AYUDANTE (T.O)	Trabajador Oficial	2000000273
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES	946 - 03 - OFICIOS VARIOS (T.O)	Trabajador Oficial	2000000283
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN CONTABILIDAD	900 - 06 - AYUDANTE (T.O)	Trabajador Oficial	2000000551

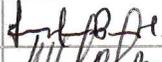
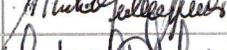
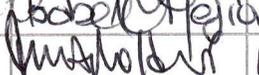
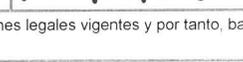
ARTÍCULO 2 - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 SECRETARIA GENERAL


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Juan David García Marulanda	Profesional Universitario - Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		08/08/2024
Revisó	Lina María Patiño Múnera	Profesional Universitaria - Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		08/08/2024
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		08/08/2024
Aprobó	Isabel Cristina Mejía Flórez	Profesional Especializada - Despacho del Gobernador		8/8/2024
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate	Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		12/8/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.